

# Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 3295/2016.
2. **CARÁTULA:** *A.G. S/ H.P. C/ EL PATRIMONIO Y LESIÓN DE CONFIANZA Y G.J.A.C. Y OTROS S/ ESTAFA.*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza y Estafa
4. **AGENTES FISCALES:** Blanca Liz Agüero
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Elber Renan Caballero Ferreira, Elba Carolina Arias de Amarilla, Basilia Vázquez Román, Margaret Ruiz Díaz
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:**-----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado de Ejecución Penal del Primer Turno de la ciudad de Fernando de la Mora – Circunscripción Judicial de Central, a cargo de la Juez Penal Silvana Raquel Luraghi Sarubbi.
8. **PROCESADOS:** A.G., G.J.A.C., R.A.L.G., R.C.M.F., O.A.S.C. y G.B.O.C.
9. **ACTA DE IMPUTACION:** 01/02/18.
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:**
  - Acusación de fecha 23/03/18, en contra del procesado A.G.
  - Acusación de fecha 01/08/18, en contra de los procesados G.J.A.C., R.A.L.G., R.C.M.F., O.A.S.C. y G.B.O.C.
11. **ETAPA PROCESAL:**
  - Con relación a los procesados A.G. y G.B.O.C, el Juzgado de Ejecución Penal Primer Turno, resolvió la extinción de la acción penal.
  - Con relación a los imputados R.C.M.F., R.A.L.G, G.J.A.C., el Juzgado de Ejecución Penal Primer Turno, por A.I. N° 232 de fecha 17/08/2020, resolvió el extinción de la acción.
  - Con relación al imputado O.A.S.C., el Juzgado de Ejecución Penal Primer Turno, resolvió la extinción de la acción penal.
  -
12. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:**
  - Por A.I. N° 1486 de fecha 18/12/18, dictado por la Juez Penal Ana Esquivel, a cargo del Juzgado Penal de Garantías del Tercer Turno de Lambaré, resolvió: SUSPENDER condicionalmente el procedimiento seguido en la presente causa. IMPONER reglas de conducta y SUSPENDER las medidas cautelares dispuestas por A.I. N° 339, de fecha 08/05/17, con relación a A.G., G.A., R.L., R.M., O.A.S.C. y G.B.O.C.
  - Por A.I. N° 232 de fecha 17/08/2020, dictado por la Juez Penal Silvana Raquel Luraghi

Sarubbi, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Primer Turno, resolvió: “1) *DECLARAR la extinción de la acción penal en el presente proceso seguido a los imputados R.M., R.L., G.A....* 2) *SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a los imputados R.M., R.L., G.A....* 3) *LEVANTAR todas las medidas cautelares que pesan sobre los imputados R.M., R.L., G.A....*” (Sic)

- Con relación a la Sra. Gloria Beatriz Ocampos y el Sr. Armando Gómez, se encuentra en trámite la extinción de la acción penal.
- Por providencia de fecha 09/07/2020, dictado por la Jueza Penal Silvana Raquel Luraghi Sarubbi, se amplió el periodo de la suspensión condicional del procedimiento por el plazo de seis meses, el cual culminará el 31/12/2020 e intimó al Sr. O.S. a dar cumplimiento a las obligaciones y reglas de conductas que le fueron impuestas por el Juzgado Penal de Garantías del Tercer Turno de Lambaré.
- El procesado O.S., dio cumplimiento a sus obligaciones y reglas de conductas y solicitó la extinción penal y el sobreseimiento definitivo, lo cual se encuentra en trámite en la fiscalía.
- Obra en autos un pedido de copias, presentado por el Asesor Jurídico de la Junta Municipal.

### **13. ÚLTIMA ACTUACIÓN:**

- A fecha, la Jueza Penal Silvana Raquel Luraghi Sarubbi, resolvió HACER LUGAR al pedido de Extinción Penal en relación al procesado A.G.
- A la fecha, la Jueza Penal Silvana Raquel Luraghi Sarubbi, resolvió HACER LUGAR al pedido de Extinción Penal en relación al procesado O. S.
- A la fecha el expediente en los archivos de los Tribunales.

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.  
Actualizado en fecha 31/03/2025.*